

SESIONES ORDINARIAS

2016

ORDEN DEL DÍA N° 130

Impreso el día 19 de mayo de 2016

Término del artículo 113: 31 de mayo de 2016

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo, sobre diversas cuestiones relacionadas con la causa Malvinas, respecto a las declaraciones de funcionarios británicos negando la necesidad de una instancia de negociación respecto a la disputa de soberanía y la reafirmación del ilegítimo referéndum llevado a cabo en marzo de 2013. **Pérez (M. A.), Ciampini, Castro, Pedrini, Carol, Soraire y Garré.** (1.060-D.-2016.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto ha considerado el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (M. A.) y otros señores diputados, por el que se expresa preocupación por la falta de acciones diplomáticas activas por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, en lo relativo a la reafirmación permanente de la legítima soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a esta Honorable Cámara, a través del organismo correspondiente, las cuestiones relativas a la causa Malvinas que se mencionan a continuación respecto a las declaraciones de funcionarios británicos negando la necesidad de una instancia de negociación respecto a la disputa de soberanía y la reafirmación del ilegítimo referéndum llevado a cabo en marzo de 2013 por la población implantada en el archipiélago, vertidas durante el primer trimestre de 2016:

1) Cuál ha sido la respuesta del Estado argentino a dichas manifestaciones, acompañando, en su caso, copia de los instrumentos utilizados a este efecto.

2) A qué responde la decisión del gobierno argentino de bajar de rango el área competente en lo relativo a la cuestión Malvinas (decreto 411/2016).

3) Cómo queda conformada el área luego de la baja de rango, con indicación de la nómina de sus autoridades, funcionarios y planta del organismo destinado al seguimiento de la causa Malvinas.

4) Qué postura tendrá el gobierno nacional ante acciones unilaterales ilegítimas del Reino Unido de Gran Bretaña en materia pesquera e hidrocarburífera y el proceso de militarización del Atlántico Sur, que violan las diversas resoluciones de la ONU, OEA, CELAC, UNASUR y Mercosur.

Sala de la comisión, 11 de mayo de 2016.

Elisa M. A. Carrió. – Guillermo R. Carmona. – Horacio F. Alonso. – Sandra D. Castro. – José A. Ciampini. – Alejandro C. A. Echegaray. – Araceli S. Ferreyra. – Nilda C. Garré. – Horacio Goicoechea. – Álvaro G. González. – Lucas C. Incicco. – Carlos M. Kunkel. – Mario R. Negri. – Martín A. Pérez. – Cornelia Schmidt-Liermann. – Mirta A. Soraire.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Relaciones Exteriores y Culto, al considerar el proyecto de resolución del señor diputado Pérez (M. A.) y otros señores diputados, por el que se expresa preocupación por la falta de acciones diplomáticas activas por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación, en lo relativo a la reafirmación permanente de la legítima soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos,

ha tenido en cuenta que es política irrenunciable de la República Argentina su reclamo permanente y en todos los foros.

Elisa M. A. Carrió.

ANTECEDENTE

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Expresar preocupación por la falta de acciones diplomáticas activas de parte del Ministerio de Rela-

ciones Exteriores y Culto de la Nación en lo relativo a la reafirmación permanente de la legítima soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, incumpliendo así con lo dispuesto por la Primera Disposición Transitoria de la Constitución Nacional.

Martín A. Pérez. – Analuz A. Carol. – Sandra D. Castro. – José A. Ciampini. – Nilda C. Garré. – Juan M. Pedrini. – María A. Soraire.